

Expertos consideran que existen ambigüedades en la concepción y aplicación de la norma

El Código de la Policía



ARCHIVO COLPrensa - EL NUEVO Día

¿Educar o castigar? Expertos consideran que falta más pedagogía para que los ciudadanos conozcan las normas que contempla el Código Nacional de Policía y así evitan tener que pagar grandes multas.

NELLY VECINO PICO

Ingerir bebidas alcohólicas en espacios públicos, afectar la convivencia escolar y de los vecinos, así como propiciar riñas callejeras, son algunas de las normas que más se violan, de acuerdo con el Código Nacional de Policía y Convivencia para Vivir en Paz.

Y aunque el Código entró en vigencia hace dos años, todavía existe mucho desconocimiento por parte de los ciudadanos en el sentido de saber a qué multas se ven expuestos y por qué situaciones. Es por eso que ha causado tanto escándalo la multa de \$800 mil que fue impuesta a un joven por comprar una empanada en una esquina de Bogotá.

De acuerdo con expertos consultados faltó más pedagogía e información sobre las normas contempladas en este código, pero no solo para los ciudadanos, sino también para los miembros de la Policía, que son los encargados de imponer las multas.

Asunto cultural

Fabio Pulido Ortiz, director

de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad de La Sabana, considera que "el problema de las normas de convivencia es complejo, porque involucra no solo temas jurídicos sino, evidentemente, asuntos culturales, educativos y sociales. Entonces, si se limita al análisis del Código de Policía, generalmente se va a estar de acuerdo en la mayoría de medidas como, por ejemplo, que hay que recuperar el espacio público, mantener la convivencia entre vecinos y que en un transporte público la gente debe seguir las reglas, etc".

En cuanto a la famosa multa por la compra de la empanada, Pulido Ortiz considera que "también es verdad que muchas de estas noticias son descontextualizadas, están en

términos más caricaturescos que mostrando el problema real; por ejemplo, el tema de la empanada nunca fue una sanción por comer empanada, sino una sanción por invadir el espacio público".

Según el director de la Maestría en Derecho Constitucional, "es importante tener normas para la convivencia, pero el problema del Código han sido las facultades que tiene la Policía para sancionar y ahí, de pronto, también hay excesos de los uniformados; por eso la comunidad desconfía de la Policía, porque cree que lo hace de forma selectiva y eso causa desconfianza".

Faltó más estudio

Ante la ola de denuncias que se han registrado por las multas impuestas en los últimos días por uniformados en diferentes ciudades del país, Juan Manuel Charria Segura, abogado Constitucionalista, manifiesta que "somos un país en el que todo nos gusta a través de leyes, entonces nos tocó tener un Código de Policía y Convivencia porque



LISTA

Sancciones menos comunes

- 1 Por vender cigarrillos o licores a menores de edad,** lo pueden multar por \$776.880 pesos.
- 2 Poner música en un establecimiento comercial sin pagar derechos de autor,** le acarrea una multa de 393.440 pesos.

- 3 Pasear con un perro de raza considerada peligrosa sin bozal ni correa,** le causa una multa de 196.720 pesos.
- 4 Sacar la basura en horarios no autorizados o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio,** tiene establecida una sanción pedagógica.

no nos sabemos comportar bien; además, creo que no hubo el estudio suficiente para expedir este Código, porque muchas veces los Congresistas (que son los que hacen las leyes en nuestro país), no saben qué es lo que están regulando y no saben a qué sociedad es que están dirigidas las normas".

De acuerdo con Charria Segura, "conductas como el caso de las empanadas, que me parece desproporcionado porque, además, el tema del espacio público y los vendedores ambulantes ya lo ha definido la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha dicho que si bien es el deber del Estado recuperar el espacio público, también es cierto que existe el derecho al trabajo, por lo tanto a los vendedores informales hay que reu-

bicarlos para que ejerzan su labor y respetar su derecho al trabajo; entonces, en ese caso no es lógico que al comprador lo terminen multando porque está incentivando las ventas ambulantes porque eso no es el problema, el tema es ¿cuál es la política pública que va detrás en la reubicación de los vendedores ambulantes?".

Más pedagogía

Si usted es atrapado con aerosoles de pimienta o elementos que suelen usarse para defenderse en caso de algún tipo de agresión, le pueden imponer una multa tipo 2, es decir: \$208.000. Esta clase de sanciones que contempla el Código de Policía son poco conocidas por la comunidad en general y, en este sentido Charria Segura, considera que "ha hecho falta una pedagogía en cuanto a la aplicación del Código, en primer lugar a la Policía, que son los que imponen las sanciones, y también a la ciudadanía; entonces tenemos un código que tiene muchas conductas sancionables que seguramente muchos de los ciudadanos no saben cuáles son y en qué consisten, y tenemos, además, el hecho de que hay sanciones desproporcionadas".

➔ El Código es muy engorroso y hay cosas muy ambiguas, como el artículo 140, además de que la norma es muy genérica, considera Charria.



DATO

Desde 2017 el Código de Policía y Convivencia sanciona 243 comportamientos contrarios al buen comportamiento y la sana convivencia.



MÁS NOTICIAS

Revisan rescate del Galeón

El Gobierno de España celebró la decisión de Colombia de revisar las condiciones de la asociación público privada con la compañía Maritime Archeology Consultants para la recuperación del galeón español San José, hundido por corsarios ingleses cerca de Cartagena de Indias en el siglo XVIII. Colombia buscará una fórmula legal que "permita que todas las piezas que se recuperen del galeón permanezcan en Colombia, como patrimonio de todos los colombianos".



Confirman condena

La Corte Suprema de Justicia ratificó la sentencia a 35 años en contra de Alejandra Salazar Rengifo, quien fue hallada culpable de arrojar a una niña de seis años desde el piso 18 de un edificio del barrio El Poblado de Medellín en hechos ocurridos en julio de 2012. La decisión proferida por el alto tribunal se da al resolver la apelación al fallo proferido por el Tribunal Superior de esa ciudad en junio de 2016 que encontró a Salazar Rengifo como responsable del delito de homicidio.



Plan de contingencia por atentado

La estatal petrolera Ecopetrol informó que fue activado un plan de contingencia para atender las consecuencias resultantes del atentado que se registró el pasado miércoles en la noche contra el oleoducto Trasandino en el municipio de Mallama, ubicada en el departamento de Nariño. De acuerdo con la compañía, aunque en el momento del atentado el oleoducto no se encontraba en operación, el hecho ocasionó un incendio de gran magnitud que viene siendo controlado por los bomberos de la zona y por personal técnico.

